



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO 83/2023

Beneficiarios de subvenciones de carácter comercial, social, cultural y festivo 2021: Asociación Empresarial de Polígonos Industriales (AEPI)

SEGEX 733804Y

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

Plan Anual de Control Financiero Permanente 2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACION GENERALES	4
3. OBJETIVOS Y ALCANCE	6
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	7
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	8
6. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	9



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT VICENT DEL RASPEIG
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero – incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente -, y función de control de la eficacia.

Por su parte, el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) regula el control financiero sobre los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras por razón de las subvenciones otorgadas con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de Abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, y en el artículo 49.1 de la LGS, con fecha 2 de febrero de 2022 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Intervención del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el *Plan Anual de Control de Financiero* (PACF) para el ejercicio 2022 (SEFYCU 3469829), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el 23 de febrero de 2022 (SEGEX 959585H)

Según el PACF 2022, entre las actuaciones a realizar se incluye el control financiero de las subvenciones concedidas, conforme a las siguientes premisas:

- Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El alcance de estos trabajos para el ejercicio 2022 incluirá las subvenciones de carácter comercial, social, cultural y festivo concedidas en el ejercicio anterior por importe superior a 3.000,00 euros.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

2. CONSIDERACIONES GENERALES.

2.1. Marco normativo

En materia de **concesión de subvenciones y ayudas**, la legislación básica está constituida

- La Ley 38/2003, de 27 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (RGS)
- La Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada en sesión plenaria de 25 de febrero de 2015 y publicada en el *Boletín Oficial* de la provincia de Alicante de 4 de mayo de 2015
- La Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal correspondiente al año de la concesión y en la que se contiene el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig para dicho ejercicio.
- En su caso, las convocatorias y sus resoluciones o los convenios por los que se instrumentan las subvenciones nominativas.

Respecto al **control financiero de subvenciones**

- El artículo 4.1.b.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, enumera entre las actuaciones de control financiero atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor *“El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones”*
- La LGS dedica el Título III al *“control financiero de subvenciones”* para regular, entre otros, aspectos tales como el objeto y competencia para su ejercicio, las obligaciones de colaboración de los beneficiarios, las facultades y deberes del personal controlador, el procedimiento y documentación de las actuaciones y los efectos de los informes
- La disposición adicional cuarta de la LGS prevé expresamente que las *“corporaciones locales...”* podrán recabar la colaboración de empresas privadas de auditoría *“... para el control financiero de las subvenciones que concedan, quedando también reservadas a sus propios órganos de control las actuaciones que supongan el ejercicio de las potestades administrativas.”*
- El artículo 34 del Real decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, regula con mayor detalle la colaboración pública y privada en las actuaciones de auditoría pública



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

2.2. Trabajos de colaboración

1. Al amparo de la citada legislación, como resultado del procedimiento de licitación y concurrencia pública contenido en el expediente electrónico SEGEX 485709X y en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de julio de 2021, con fecha 2 de agosto de 2021 se suscribe diligencia de aceptación para la formalización del contrato administrativo de servicios CSERV 11/20 con la mercantil "Global & Local Audit, S.L." de asistencia técnica para la colaboración con el órgano interventor en la realización del control financiero de subvenciones. La vigencia del citado contrato ha sido prorrogada hasta el 22 de septiembre de 2023, en virtud de nuevo acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 18 de agosto de 2022.

2. Según queda acreditado en el expediente electrónico SEGEX 1074445K, con fecha 7 de septiembre de 2022, la empresa auditora presentó el "Memorandum de planificación" que fijaba esa misma fecha para el inicio de los trabajos de control financiero de las subvenciones seleccionadas, y que fue supervisado por la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig con fecha 8 de septiembre de 2022 (SEFYCU 3907453)

3. Queda acreditado en los respectivos expedientes electrónicos que a continuación se enumeran que, en la fecha que para cada uno se indica, se notificó a cada uno de los siguientes beneficiarios el inicio de las actuaciones de control financiero sobre la subvención concedida, con indicación de la información básica que debían preparar, sin perjuicio de la posibilidad de fijar posteriormente las visitas precisas del equipo de revisión para examinar la documentación correspondiente y practicar las verificaciones necesarias.

Expediente	Beneficiario	Notificación
791245C	Asociación de Daño Cerebral Adquirido de Alicante (ADACEA)	30.09.2022
791576M	APA Centro Ocupacional Maigmo San Vicente del Raspeig	05.10.2022
796691Q	Fundación Noray Proyecto Hombre Comunidad Valenciana	04.10.2022
799277H	Cáritas Diocesana de Alicante	05.10.2022
788289X	Asociación de Niños y Jóvenes con Discapacidad (ANDA)	30.09.2022
788707C	Fundación Síndrome 5-P Comunidad Valenciana	30.09.2022
794755C	Asociación de Padres con Niños Especiales de Alicante APNEA	30.09.2022
733804Y	Asociación empresarial de Polígonos Industriales	04.10.2022
886231C	Unión de Comparsas de Moros y Cristianos "Ber-Larg"	05.10.2022
887675H	Federación de Fogueres i Barraques	30.09.2022
873888J	Asociación de Niños y Jóvenes con Discapacidad (ANDA)	30.09.2022
878045H	Orquesta Sinfónica Académica de San Vicente	05.10.2022
876216R	David Valero Simón	30.09.2022
877163H	Sociedad Musical "La Esperanza"	30.09.2022
765671H	F.C. Jove Español de San Vicente	05.10.2022

4. Finalmente, con fecha 10 de febrero de 2023, María del Mar Ramírez Méndez, como socio de la firma "Global & Local Audit, S.L.", ha suscrito los respectivos informes de trabajos de colaboración en los que se contienen los resultados, conclusiones y recomendaciones sobre las que se elabora el presente informe provisional de control financiero de la subvención concedida al beneficiario, por el importe y en el período que se determinan en el epígrafe siguiente.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

3. OBJETIVOS Y ALCANCE.

3.1. Objetivos. Los trabajos de asistencia técnica realizados por la empresa “Global & Local Audit, S.L.” en régimen de colaboración con el órgano interventor, para el control financiero de las subvenciones de carácter comercial, social, cultural y festivo por importe superior a 3.000 euros concedidas por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2021, han tenido como objetivo general verificar:

1. La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
2. El cumplimiento de las obligaciones de gestión y aplicación de la subvención.
3. La adecuada y correcta justificación de la subvención.
4. La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
5. La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, en los términos que establece el apartado 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
6. La existencia de hechos, circunstancias o situaciones no declaradas a la administración que pudieran afectar la financiación de las actividades subvencionadas, a la adecuada y correcta obtención, utilización, goce o justificación de la subvención, así como a la realidad y regularidad de las operaciones con ella financiadas.

En términos generales, se ha comprobado la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad determinada en cada subvención.

3.2. Descripción de la subvención

Nº expediente	733804Y
Fecha firma de convenio	25/10/2021
Coste total presupuestado	69.646,08
Importe solicitado	30.000,00
Importe máximo concedido	30.000,00
Fecha límite presentación justificaciones por la Entidad beneficiaria	10 días naturales desde firma de convenio 23/10/2021
Fecha de registro de la justificación	04/11/2021 – anexo I 18/11/2021 – documentos justificativos 25/11/2021 – anexo I (detalle)
Presupuesto subvencionable (importe a justificar)	69.646,08
Subvención concedida (importe y % sobre presupuesto subvencionable)	30.000,00 43,07%
Importe total justificado	69.260,58
Importe pagado	29.810,38
Justificación comprobada	69.204,78
Nuevo importe a pagar (importe y % subvención sobre justificación comprobada)	29.809,91 43,07%
A reintegrar	0,47



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

4. RESULTADOS DEL TRABAJO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas, se obtiene lo siguiente:

- a) La Asociación presenta un presupuesto de gastos subvencionables por importe total de 69.646,08 euros, habiendo justificado gastos por importe de 69.260,58 euros.

Del análisis de los documentos justificativos se identifica lo siguiente:

GASTOS SUBVENCIONABLES	PRESUPUESTO	JUSTIFICADO	SUBVENCIONABLE
Asesoramiento empresas	1.940,88	1.940,88	1.940,88
Mantenimiento y Limpieza Centro Empresa	1.326,00	1.054,09	1.054,09
Mantenimiento web Raspeig Industrial	416,00	416,00	416,00
telefonía e internet	547,20	566,72	500,00 ¹
Publicidad	400,00	400,00	400,00
Servicio de vigilancia en el polígono Canastell	48.180,00	48.057,81	48.057,81
Sueldos personal AEPI	12.000,00	12.000,00	12.000,00
Seguros Sociales	4.836,00	4.837,08	4.836,00 ²
TOTAL GASTOS	69.649,08	69.272,58	69.204,78

¹ De acuerdo con las cláusulas del convenio el importe máximo en gastos de telefonía e internet es de 500,00 euros. Adicionalmente existen las siguientes diferencias a:

- Se ha presentado la factura de noviembre de 2021 (fuera del período subvencionable), por importe de 46,45 euros y no la de octubre de 2021.
- Hay un error de transcripción en las siguientes facturas:

Mes	Importe		
	Declarado	Correcto	Diferencia
Julio 2021	54,65	45,65	9,00
Septiembre 2021	48,64	46,45	2,19

Estas diferencias implican reducir los gastos de telefonía a 509,08 euros, pero como se ha indicado el límite máximo es de 500,00 euros.

² El importe subvencionable se limita al presupuesto presentado.

Dado que la subvención representa un 43,07% del presupuesto, considerando los gastos subvencionables tras el control, ésta debería ascender a 29.809,91 euros, siendo el importe finalmente pagado por el Ayuntamiento de 29.810,38 euros, debería reintegrarse la diferencia (0,47 euros).

- b) La justificación se ha realizado fuera de plazo. De acuerdo con el convenio, "la justificación debe hacerse mediante cuenta justificativa con aportación de la documentación correspondiente y justificantes de gasto y pago ..." en un plazo de 10 días naturales desde la firma del convenio. El anexo I se presenta la primera vez 12 días después de la firma del convenio y los documentos justificativos 26 días después.
- c) Se han analizado las facturas y nóminas presentadas en la justificación. Del análisis de éstas, se desprende que tanto formal como contablemente se consideran correctas y su registro adecuado, así como el pago efectivo al tercero.

La Entidad Beneficiaria dispone de una contabilidad formal.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/SANT
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

Se comprueba el ingreso de la subvención en la cuenta bancaria de la Entidad Beneficiaria.

- d) Consta en el expediente soporte documental de la difusión, existiendo evidencia de la publicidad de la subvención.
- e) Mediante listado contable de las subvenciones recibidas se ha comprobado que la entidad no recibe subvenciones de otras entidades públicas para este proyecto.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Como resultado de las comprobaciones realizadas se han identificado los siguientes hechos que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas al beneficiario, para la percepción de la subvención:

- Se ha justificado un importe inferior al presupuestado.

Por tanto, debe reintegrarse la diferencia entre el importe pagado y el nuevo importe a pagar, calculado sobre la justificación comprobada, es decir, al **reintegro de 0,47 euros**, sin perjuicio de que se analice el inicio del oportuno expediente por razones de eficiencia administrativa.

5.2. Recomendaciones. Derivado de los resultados indicados en el apartado anterior, recomendamos a la Entidad:

1. Los documentos justificativos de la subvención deben estar dentro del período subvencionable.
2. Con requerimiento previo, debe reintegrarse la diferencia entre el importe pagado y el nuevo importe a pagar, calculado sobre la justificación comprobada, y que asciende a 0,47 euros.
3. Deben cumplir con lo establecido en el convenio en relación con el plazo de justificación.
4. En el caso de imputación de gastos de personal, debería presentarse el detalle de la dedicación de los trabajadores al proyecto en el caso de no ser ésta del 100%.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
25/04/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1074445K

6. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente de subvenciones concedidas de carácter comercial, social, cultural y festivo en el ejercicio 2021, fue notificado a cada beneficiario, para que en el plazo de quince días hábiles pudiera efectuar las alegaciones que considerase convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido. El escrito de remisión contenía la indicación que, en su caso y dentro del mismo plazo, la entidad beneficiaria debía comunicar a esta Intervención Municipal las medidas que se adoptasen y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que, en su caso, se hubieran puesto de manifiesto en dicho informe.

El informe definitivo de control financiero se ha elaborado sobre la base del informe provisional y de las alegaciones formuladas por el beneficiario en tiempo y forma y – en cumplimiento de lo previsto en el artículo 50 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones – se le notifica al beneficiario, remitiéndose copia a la Jefatura de Servicio del respectivo departamento municipal a los efectos procedentes.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AYQV WXLX KFCT A3YJ

Informe de Intervención 83/2023 subvención 2021 AEPI - SEFYCU 4278006

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9